

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**10425** *Resolución de 1 de octubre de 2013, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que, en ejecución de sentencia, se modifica la de 29 de diciembre de 2011, por la que se resuelve el concurso general de méritos, convocado por Resolución de 24 de junio de 2011, en la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.*

Por Resolución de 24 de junio de 2011 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de junio), se convocó concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil (ámbito Policía), que fue resuelto por Resolución de 29 de diciembre de 2011 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de enero de 2012).

Teniendo en consideración la sentencia número 119/2013 del Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo número 11 de Madrid, de fecha 20 de mayo de 2013, que estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Sendino Tapia, contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad, de 29 de diciembre de 2011, que resolvía el concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil (ámbito Policía), convocado por Resolución de 24 de junio de 2011, resulta procedente anular la adjudicación de la plaza 129 y realizar una nueva adjudicación de la plaza citada.

Cumplimentadas las normas reglamentarias y observados cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las bases de la convocatoria por la correspondiente Comisión de Valoración reunida con fecha 26 de septiembre de 2013,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de diciembre, de atribución de competencias en materia de personal, acuerda:

Primero.

Anular la adjudicación del puesto número de orden 129, del concurso de méritos de referencia, de la Dirección General de Policía y de la Guardia Civil (ámbito Policía), Comisaría Provincial de Burgos, puesto de trabajo nivel 20, código 728830, y que recayó en doña María Jesús Valdivieso Lara, con NRP 1310232113 A1135.

Segundo.

Adjudicar dicho puesto de trabajo, una vez recibida nueva propuesta de la Comisión de Valoración, a doña María del Carmen Sendino Tapia, con NRP 1308928235 A1135 y con destino actual en la Comisaría de Burgos, con efectos a partir de la fecha que los produjo la resolución anulada.

Tercero.

El destino adjudicado se considera de carácter voluntario y, en consecuencia, no genera derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Cuarto.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino adjudicado será el establecido en la base séptima, punto 4, de la Resolución de 24 de junio de 2011 («BOE» del 30 de junio),

por la que se convocó concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil (ámbito Policía).

Quinto.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio del potestativo recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 1 de octubre de 2013.—El Secretario de Estado de Seguridad, P.D. (Orden INT/1797/2010, de 2 de julio), la Subdirectora General de Recursos Humanos e Inspección, Isabel Borrel Roncales.